



# San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°178-2025-A/MDSA

San Agustín, 15 de septiembre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;**

**VISTO:**

El INFORME N°306-2025-GPP/MDSA, de fecha 11 de septiembre de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita el reconocimiento de los miembros representantes de la sociedad civil que integran el CCLD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecer: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo o administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, los numerales 6) y 20) del artículo 20º de la citada Ley, señala que entre una de las atribuciones que tiene el Alcalde, es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal";

Que, el artículo 102º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Concejo de Coordinación Local Distrital, señala que el Concejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, los regidores distritales, representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización a nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, en el artículo 104º de la Ley citada anteriormente, señala las funciones que corresponde al Concejo de coordinación Local Distrital las cuales son: 1) Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital 2) Proporcionar la elaboración de Proyectos d inversión y de servicios públicos locales 3) Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos 4) Promover la formación de fondos de inversión como estímulo a la inversión privada en el apoyo del desarrollo económico local sostenible 5) Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-A/MDSA de fecha 17 de abril de 2023, se reconoció a los miembros de la sociedad civil que integran el concejo de coordinación local del Distrito de San Agustín, desde el 17 de abril de 2023 al 17 de abril de 2025, caducándose a la fecha;

Que, mediante Oficio Múltiple N°053-2025-A/MDSA, se convocó a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil del distrito, para la conformación de los integrantes del concejo de coordinación Local Distrital;

Que, el día 10 de septiembre de 2025, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Agustín, se procedió a elegir de manera democrática a los representantes de la sociedad civil que formarán parte del Concejo de Coordinación Local Distrital, según se establece en el folio N°72 del primer libro del proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20º inciso 6);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros de la Sociedad Civil que integraran el Concejo de Coordinación Local del Distrito de San Agustín, a partir del 17 de septiembre de 2025 al 15 de septiembre del 2027, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Julio Américo Méndez Fernández	20072939
Celia Gabriela Ayala Cristóbal de Istay	71605401
Sarita Filomena Rojas Saldaña	40966739

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaría General, a efectos de hacer alcance de las presentes resoluciones a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE**

